

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2020-00255

Líbrese comunicación con destino al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, por la Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales, informándole que el embargo de remanentes ordenado por dicho juzgado, NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que los remanentes que llegaren a quedar de los bienes embargados a la sociedad PAISAJES Y LACTEOS DEL EJE CAFETERO PALCAFE SAS, están a disposición de la demanda que está acumulada a este trámite en aplicación del de los dispuesto en el numeral 6 del artículo 468 del CGP

Líbrese oficio por el Centro de Servicios al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, dando alcance a lo dispuesto dentro del proceso radicado 630014003006-2021-0510-00

De otro lado, se pone en conocimiento del apoderado judicial de la COOPERATIVA AYC COLANTA lo informado por la apoderada judicial del Banco Davivienda S.A. visible en el elemento 129 del repositorio digital, en cuanto que el despacho comisorio No. 35 se encuentra pendiente en la inspección de policía de la Alcaldía de Montenegro, listo para fijar fecha para ser diligenciado; ello por cuanto dicha profesional solicitó la suspensión de la diligencia, a fin de que intervenga directamente el acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e33d1bf1551fb39549cc1c4be2e1a9d85bd60a470a2fee7ff4f983ae1827e9**
Documento generado en 21/02/2022 11:51:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**